

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Por el presente hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF 144/2003, seguido a denuncia de Susanna Zaforas Santamaría y Manuel Zaforas Baulo, contra Juan Antonio Cañis López, por una falta de robo y uso de vehículo de motor, se ha dictado sentencia en el citado procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a don Juan Antonio Cañis López como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de robo de uso de vehículo a motor, a la pena de treinta días de multa, con cuotas diarias de tres euros cada una, que suman un total de noventa euros (90 euros), con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago o insolvencia de quince días de arresto, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas

de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la L.E.Crim.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de Notificación a Juan Antonio Cañis López, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat a 15 de abril de 2004.—La Secretaria judicial.—15.918.

PARLA

Edicto

Don Agustín Pardillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Parla,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 41/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia 255/03

En Parla a 12 de noviembre de 2003.

La Sra. doña Susana Trujillano Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de

Parla, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 41/2003, contra Ricardo Martín Juárez, por falta de lesiones y amenazas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ricardo Martín Juárez como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones ya definida a pena de multa de cuarenta días, según cuota diaria de 8 euros, esto es multa de 320 euros, con la responsabilidad personal prevista en el art. 53 C.P. en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (art. 976 de la LECrim.)»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ricardo Martín Juárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Parla a trece de abril de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—15.944.